

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 10 de octubre de 2023

Radicado No. 2022-00429

Vencido el término de suspensión, se REANUDA el proceso del epígrafe.

No obstante, las partes informen si en virtud de la suspensión del proceso llegaron a un acuerdo.

Lo comunicado por la DIAN se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ